

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 4.509/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Memorándum N° 1897/2016 de 14 de Diciembre de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando trato directo con la Empresa Periodística El Norte S.A. para la adquisición de 19 suscripciones anuales del Diario la Estrella de Iquique, desde el 21 de Diciembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2017, cuya contratación asciende a la suma única y total de \$1.723.680.- IVA incluido (\$90.720.- IVA incluido para cada suscripción); la circunstancia de ser editado y distribuido el periódico solicitado únicamente por la **Empresa Periodística El Norte S.A.**, lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación directa con **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, RUT ~~84.205.700##~~, representada por don **Carlos Rodríguez Pérez**, ambos con domicilio en ~~##### N° 452 #####~~ para la adquisición de 19 suscripciones anuales del Diario la Estrella de Iquique, desde el 21 de Diciembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2017. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo a **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, ya individualizada, la adquisición de 19 suscripciones anuales del Diario la Estrella de Iquique, desde el 21 de Diciembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2017. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de **\$1.723.680.- IVA incluido** (\$90.720.- IVA incluido para cada suscripción), valor que comprende el suministro y entrega según procedimiento establecido por este Municipio.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 4.509/16)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-010, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*mt*

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Adm. Municipal

Encargado Portal